



AYUNTAMIENTO

DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia:	2023/8095G
Asunto:	
Procedimiento:	Subvenciones Asociaciones Culturales
Interesado:	
Representante:	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (MTM)	

VISTO el expediente que se sigue para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva destinadas al fomento actividades culturales que realicen entidades culturales durante el ejercicio 2023.

VISTA la providencia de incoación de la Alcaldesa Presidenta de fecha 14/08/2023 justificativa de la línea de subvenciones que nos ocupan.

VISTO el informe del Técnico de Cultura de fecha 14/08/2023 relativa a la línea de subvenciones para el fomento de actividades de entidades culturales 2023.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia número 2023001704 de fecha 22/08/2023 se procedió a aprobar las bases reguladoras de las subvenciones culturales 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 110 de fecha 5/09/2023.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía número 2023001833 de fecha 14/09/2023 en el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de actividades de entidades culturales 2023, con el preceptivo registro en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 118 de fecha 23/09/2023 BDNS (Identif) 717525.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

VISTA el acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 14/12/2023 en cumplimiento de la base 7ª de las reguladoras de las subvenciones para actividades que realicen las entidades de carácter culturales para el año 2023.



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dichas del otorgamiento de las subvenciones es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y las bases de las de ejecución del vigente presupuesto para el ejercicio 2024.

El órgano instructor de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder las subvenciones.

VISTO que el departamento de cultura ha realizado la pertinente retención de crédito para seguir el expediente de las subvenciones culturales del año 2023 en el año 2024 y que así consta en el expediente administrativo:

- RC número 12024000002921 de fecha 22/02/2024 en la aplicación presupuestaria 334/48100 "Otras Transferencias" por importe de 25.000,00 euros.

VISTO que es necesario para la continuación del expediente realizar la Autorización y disposición del gasto de las subvenciones a las entidades culturales 2023 en el año 2024.

VISTA la Resolución de la Alcaldía número 2024000888 de fecha 26/04/2024 en el que se Autoriza el gasto por importe de 25.000,00 euros para la continuidad del expediente de la línea de subvenciones relativas a las actividades culturales que realicen las entidades culturales para el año 2023.

CONSIDERANDO la normativa aplicable a este tipo de subvenciones como la Constitución Española de 1978; La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; La Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

A la vista del informe de fecha 3/05/2024 favorable del Técnico de Gestión de Secretaria que consta en el expediente administrativo relativo a la subvenciones para entidades culturales 2023.

Así pues a la vista de ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 respectivamente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades relacionadas para la realización de actividades de carácter cultural para el ejercicio 2023, procediéndose a disponer el crédito de las subvenciones iniciadas en el año 2023 y pendientes en el año 2024 en la aplicación presupuestaria 334.48100 "Otras Transferencias" por importe de **23.834,77 euros** del vigente presupuesto municipal, siendo los importes los siguientes:

**AYUNTAMIENTO**

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Entidad	CIF	Aplicac. Presup	Importe
Societat Orpesina de Cultural	G12569380	334.48100	4.431,80
Escola de Dances Orpesa	G12746566	334.48100	5.336,25
Colla Dolçainers i Tabaleters L'Embolic	G12749693	334.48100	2.577,68
Penya La Barraca	G12386603	334.48100	500,00
Associació 9 d'octubre	G44520229	334.48100	3.708,24
Asociación Amas Casa Orobexa	G12493284	334.48100	2.125,45
Asociación Rumana Oropesa ARO	G56339914	334.48100	678,33
Penya Sense DNI	G12623476	334.48100	2.170,68
Asociación DX'ERS Orpesa	G44559508	334.48100	2.306,34
TOTAL.....			23.834,77

SEGUNDO.- No conceder importe alguno a la siguiente entidad porque ya que no aporta realización de actividad alguna durante el ejercicio 2023 y no aporta CIF. siendo la siguiente:

Entidad	CIF
Asociación Emocionarte	---

TERCERO.- Trasladar al Departamento de Intervención y Departamento de Cultura a los efectos oportunos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la concesión de las presentes subvenciones.

CUARTO.- Notificar a las entidades participantes y que contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presente.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

5

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Fecha fiscalización: 08/05/2024

Realizado por la Intervención Municipal